Congreso Nacional de Ediles

República Oriental del Uruguay

Asunto 816-2026

Junta Departamental de Salto remite Resolución Nº 90/2026

Fecha ingreso: 19/10/2026

Asunto 816/2026: Junta Departamental de Salto remite Oficio N° 1287/2026 referido a la Resolución Nº 90/2026 sobre minuta de comunicación sobre proyecto “implementación del paseo turístico en catamaran en Termas de Arapey”

JUNTA DE
SALTO

Salto, 16 de octubre de 2026.

Sr. GONZALO SANCHEZ
Presidente del Congreso Nacional de Ediles

Of. Nº. 1287/2026
FM/ms.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitir adjunto Resolución Nº. 90/2026, Minuta de Comunicación referida a proyecto de "Implementación de pase turístico en catamarán en Termas del Arapey".

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Ud. muy atentamente.

Prof. Jonnathan Aramburo
Presidente

Dr. Pablo Pascual Perna
Secretario General

JUNTA DE SALTO

RESOLUCIÓN N°. 90/2026.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

RESUELVE:

VISTO: El Asunto Nº. 436 de fecha 22 de mayo de 2026.- Sr. Suplente de Edil –en uso de la Banca- Alexander Fagúndez, presenta Exposición Escrita para ser elevada a la Comisión de Turismo y Trabajo, al Sr. Intendente de Salto, Dirección de Turismo del Gobierno de Salto, Ministerio de Turismo, referida a "Implementación de paseo turístico en catamarán en Termas del Arapey".

RESULTANDO: I) Que este proyecto propone la implementación de un servicio de paseo turístico fluvial mediante catamarán, con recorridos diarios sobre el río Arapey, integrando atractivos naturales, históricos, recreativos y culturales, con llegada al casco histórico del antiguo pueblo Arapey.

II) Que la iniciativa contempla la posibilidad de ejecución tanto mediante inversión directa del Gobierno Departamental como a través de un régimen de concesión privada mediante licitación pública.

III) Que, en caso de implementarse mediante concesión, el proyecto prevé la incorporación de pliegos licitatorios de un canon equivalente al 15% de las ganancias generadas por la actividad, destinado al mantenimiento, mejora y fortalecimiento de la infraestructura y servicios de Termas del Arapey.

IV) Que el proyecto incorpora servicios turísticos complementarios tales como guía especializado, sistema de audio interpretativo y actividades orientadas a la valorización del patrimonio histórico y natural de la zona.

V) Que la propuesta representa una herramienta concreta para ampliar la oferta turística del departamento de Salto, favoreciendo la generación de empleo, la tracción de visitantes y la dinamización de la economía regional

CONSIDERANDO: I) Que Termas del Arapey constituye uno de los principales destinos turísticos del departamento y del país, resultando necesario promover permanentemente nuevas experiencias y propuestas recreativas para diversificar la oferta existente que fortalezcan su competitividad y capacidad de atracción.

RESOLUCIÓN N°. 90/2026.-

II) Que el río Arapey constituye un recurso natural de enorme valor paisajístico, recreativo y turístico que actualmente no cuenta con un desarrollo integral vinculado al turismo fluvial y que la implementación de un paseo turístico en catamarán permitiría transformar ese potencial en una experiencia organizada, atractiva y recreativa.

III) Que la recuperación y promoción del patrimonio histórico vinculado al antiguo Pueblo Arapey, contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural y al enriquecimiento de la experiencia turística del destino.

IV) Que esta iniciativa propone la puesta en funcionamiento de un catamarán con capacidad para 20 pasajeros, destinado a realizar recorridos diarios sobre las aguas del río Arapey, integrando distintos atractivos naturales, históricos y culturales de la zona.

V) Que los estudios preliminares incorporados al anexo técnico económico evidencian condiciones favorables de viabilidad para la implementación del proyecto, así como un potencial impacto positivo en materia de generación de empleo, movimiento económico y fortalecimiento del sector turístico.

VI) que resulta oportuno poner en conocimiento de las autoridades departamentales y nacionales, así como organismos vinculados al turismo la presente iniciativa, a efectos de promover su análisis y eventual articulación institucional.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Reglamento Interno de la Junta Departamental.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

RESUELVE:

1°.- Emitir la siguiente Minuta de Comunicación:

La Junta Departamental de Salto expresa su interés en que las autoridades correspondientes evalúen con la fundamentación escrita, justificación, anexo técnico-económico, el proyecto de "Implementación del paseo turístico en catamarán en Termas del Arapey".

2.- Remitir la presente a las siguientes autoridades y organismos: Sr. Intendente de Salto Dr. Carlos Albisu Emed; Sr. Director de Turismo de la Intendencia de Salto, Dr. Eduardo Sanguinetti; Sr. Ministro de Turismo Pablo Menoni; Comisión Técnico Mixta de Salto Grande; Encargado Unidad Termas del Arapey, Sr. Mariano Casola; Sres. Representantes Nacionales, Lic. Pablo Constela, Dr. Horacio de Brum, Dr. Álvaro Lima; Congreso Nacional de Ediles.

JUNTA DE
SALTO

RESOLUCIÓN N°. 90/2026.-

3.- Recomendar a las autoridades y organismos mencionados en el numeral precedente que, en atención a la relevancia estratégica del presente proyecto para el fortalecimiento del turismo departamental, la generación de empleo, la promoción del patrimonio histórico y natural, la dinamización de la economía regional y el posicionamiento de Termas del Arapey como destino turístico integral, tengan a bien considerar dicha iniciativa dentro de sus ámbitos de planificación, evaluación y coordinación institucional, promoviendo acciones que estimen pertinentes para su eventual implementación y desarrollo.

4.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Prof. Jonnathan Aramburo
Presidente

Dr. Pablo Pascual Perna
Secretario General

Salto, 15 de octubre de 2026.
Esta Resolución contó para su aprobación con 30 votos en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

Dr. Pablo Pascual Perna
Secretario General

ms.